

## AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO

### ORDENANZA FISCAL N° 1

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

##### ARTICULO 1º.-

Sin perjuicio de la aplicación general de las normas reguladoras de este Impuesto, contenidas en la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles se regulará, en este Municipio, por lo que se establece en esta Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la mencionada Ley.

##### ARTICULO 2º.-

El tipo de gravamen del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles queda fijado en la forma siguiente:

- a) Para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, **el 0,58 por ciento** de la base imponible, calculada conforme a las normas reguladoras del Impuesto, a las que se refiere el artículo primero de esta Ordenanza.
- b) Para los bienes inmuebles de naturaleza rústica, **el 0,90 por ciento** de la respectiva base imponible, calculada, asimismo, con arreglo a las expresadas normas.
- c) Para los bienes de carácter especiales, **el 1,30 por ciento** de la respectiva base imponible, calculada con arreglo a las expresadas normas

##### ARTÍCULO 3º.- EXENCIONES

Estarán exentos los siguientes inmuebles:

- a) Los inmuebles urbanos cuya cuota líquida resulte igual o inferior a la cantidad de tres euros.
- b) Los inmuebles rústicos cuya cuota líquida resulte igual o inferior a la cantidad de tres euros. En el caso de que varios inmuebles de esta naturaleza pertenezcan a un mismo sujeto pasivo, estarán exentos los citados inmuebles cuando la cuota agrupada que resulte conforme en el art.º de la presente Ordenanza resulte igual o inferior a la cantidad de tres euros.

##### Artículo 3 (sic). Bonificación por familia numerosa.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Bonificación aprobada en 30 mayo 2013 con efectos el 1 enero 2014.

Navas de Riofrío. Ordenanzas fiscales y reglamentos municipales vigentes al 1 agosto 2023 sin valor jurídico

3.1. Se aplicará una bonificación del 50% sobre la cuota íntegra de la vivienda habitual donde se halle empadronado al menos uno de los progenitores con sus hijos, referida a sujetos pasivos titulares de familia numerosa, con un límite máximo de 150 € por familia y año,

3.2. La **solicitud de la bonificación** se realizará cada año dentro de los meses de **septiembre a noviembre** anteriores al año en que haya de surtir efectos, a la que se acompañará los certificados de empadronamiento y el documento justificativo de la condición de familia numerosa, conforme Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Familias numerosas y su Reglamento del año 2005.

#### **ARTÍCULO 4.-**

##### **Agrupación de inmuebles rústicos pertenecientes a un mismo sujeto**

Al amparo del artículo 78.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a los efectos de facilitar la gestión recaudatoria del presente tributo por quien la tenga sumida, las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica serán agrupadas en un único documento cobratorio, cuando pertenezcan a un mismo sujeto pasivo y estén sitios en el término municipal de Navas de Riofrío.

#### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse con efectos desde primero de enero de 1.990, continuando vigente hasta tanto que se acuerde expresamente su modificación o derogación.

Navas de Riofrío a 28 de Agosto de 1989

<b>HISTORIAL DE LA ORDENANZA</b>	
<b>Fecha de aprobación Pleno</b>	<b>28-8-1989</b>
Fecha de publicación BOP	30-12-1989
<b>1ª Modificación (tipo de gravamen) aprobación Pleno</b>	<b>8-8-2002</b>
Nº BOP y fecha	118 (02-10-02)
2ª Modificación (modificación ordenanza) aprobación Pleno	<b>06-02-2003</b>
Nº y Fecha publicación B.O.P.	20 (14-02-2003)
3ª Modificación (atº 2, letra c)) aprobación Pleno	<b>5-octubre 2006</b>
Nº y Fecha publicación B.O.P.	Nº 95 (8/08/2007)
4ª Modificación (atº 2, letra a, b tipo gravamen)) aprobación Pleno	<b>27-septiembre-2007</b>
Nº y Fecha publicación B.O.P.	Nº 150 (14/12/07)
<b>5ª modificación Pleno</b>	<b>20 octubre 2011</b>
Publicación en Bop nº 150	16 diciembre 2011

Navas de Riofrío. Ordenanzas fiscales y reglamentos municipales vigentes al 1 agosto 2023 sin valor jurídico

6ª modificación pleno bonificación familia numerosa	30 mayo 2013
Publicación texto BOP Segovia 116	27 septiembre 2013
7ª modificación pleno 24 septiembre 2015. Tipo urbana 0,58%	